particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma o sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

En este apartado El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1 punto.

C/ TITULACION

* Por cada doctorado, 3 puntos.
* Por cada licenciatura, 2,5 puntos.
* Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será 5 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

El resultado final del concurso se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los apartados anteriores.

VII.- FECHA DEL CONCURSO

Una vez finalizado el plazo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOTA: las próximas comunicaciones se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanera. La documentación presentada servirá para sucesivas convocatorias salvo que en ellas se indique lo contrario.

Examinadas las Bases para la provisión por Concurso de méritos de UNA plaza de EDUCADOR del Plan Provincial de personas adultas para el curso 2017/2018.

Una vez debatido suficientemente el asunto, el Pleno por mayoría absoluta de 4 de sus siete miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de UNA plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso, en la modalidad de media jornada, para el curso 2.017/2.018.

SEGUNDO:,La convocatoria juntamente con sus Bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO: Nombrar como responsable de la Entidad local a efectos de los programas de personas adultas de Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel al Alcalde-Presidente de la Entidad Local D. Jorge Corella Martínez.

Manzanera, 14 de julio de 2017.- El Alcalde, Jorge Corella Martínez

Núm. 73.889

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía número 971 de esta fecha con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en concurso oposición para formación de Bolsa de Empleo en la categoría de Oficial 1ª Albañilería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 12 de julio de 2017 habiéndose presentado una solcitud de subsanación de deficiencias, por medio del presente se da publicidad a la misma.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para formación de Bolsa de Empelo en la categoría de Oficial 1ª Albañilería que queda como sigue:

ADMITIDOS:
Aguilar Albesa, Francisco
Cutanda Alejos, Abel
Garcia Pellicer, Jesús
Griñón Espallargas, Javier
Jordán Albesa, Bernardo
Milián Gracia, Jesús Manuel
Palos Ferrer, Mariano
Tello Lahoz, Alberto
Zapater Pérez, Santiago
EXCLUIDOS:
Romero Herrero, Jorge. No haber efectuado el abono de derechos examen dentro de plazo.

2º.- Señalar como fecha para realización de los ejercicios de la oposición el día 28 de julio de 2017 debiendo personarse los aspirantes en el Liceo de Alcañiz a las 10,00 horas..

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Alcañiz."

Alcañiz a veinte de julio de dos mil diecisiete.- El Secretario General

Núm. 73.891

CABRA DE MORA

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de 15 días para que puedan presentar solicitudes, ante este Ayuntamiento, aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

1.- Ser español, mayor de edad.

2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
- Ejercer la Abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Cabra de Mora, a 20 de Julio de 2.017.- El Alcalde, Fdo.: Samuel Monleón Montesinos.

Núm. 73.795

CAMARENA DE LA SIERRA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2017, se aprobó definitivamente el callejero municipal de Camarena de la Sierra lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

"7° APROBACIÓN CALLEJERO MUNICIPAL DE CAMARENA DE L A SJERRA.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2016, se consideró necesario proceder a la elaboración del callejero municipal, por los siguientes motivos: mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó la elaboración del callejero municipal, encargando su redacción a los Servicios Técnicos municipales.